



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE MACUSPANA**

Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA

**VITALIZADORA DUMEDI DEL
SURESTE S.A. DE C.V.**

MACUSPANA, TABASCO. 17 DE MAYO DE 2019



Convenio Específico de Donación ITSM – VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR EL M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA Y POR LA OTRA PARTE VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. ELICIO DUCH CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "INSTITUTO" Y "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V.", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "INSTITUTO".

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

I.2 Que su representante legal, es el M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha 20 de marzo del 2019, expedido a su favor, por el C. LIC. ADÁN AGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

I.3 Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

I.4 Que es facultad del Director, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

I.5 Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de creación, número 394 publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.

I.6 Que, para los efectos del presente acuerdo de colaboración y beneficio mutuo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1°. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86719.



Convenio Específico de Donación ITSM – VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V.

II.- DECLARA "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V."

II.1 Es una empresa constituida de acuerdo a las leyes mexicanas mediante la escritura pública número 2,482 pasada ante la fe del Lic. Armando Capdeppont Inurreta, Notario Público número Uno de Balancán, Tabasco.

II.2 Que su representante legal es el Lic. Elicio Duch Chávez, poder que fue otorgado en la misma escritura constitutiva que se menciona en el inciso inmediato anterior.

II.3 Que dentro de su objeto social, según se desprende del inciso XI de la Cláusula Tercera de sus Estatutos Constitutivos, se encuentra la Participación en toda clase de asociaciones, coinversiones, convenios de coordinación, asesoría mercantil, enlace y complementación de servicios y la realización de estudios y proyectos relativos a su actividad con instituciones públicas o particulares en los términos que resulten accesibles a las leyes mexicana y a la naturaleza de la sociedad.

II.4 Que con motivo de la firma del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Regidores número 103, Interior 2, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco con CP 86035.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

III.1 Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V." y el "INSTITUTO" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ANTECEDENTES

- A) Con fecha 2 de Mayo de 2019, el "INSTITUTO" y "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V.", suscribieron un convenio general de colaboración para establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios específicos.
- B) La cláusula CUARTA del referido convenio general de colaboración dispuso la celebración de convenios específicos.

Convenio Específico de Donación ITSM – VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente convenio específico es:

Optimizar el proceso de deshidratación del plátano macho para la obtención de harina considerando las variables de temperatura, tiempo y productividad.

Estandarizar los 4 procesos de producción de las distintas mezclas con base en harina de plátano.

Diseñar un agente leudante para ser usado en la industria de la panificación.

Definir los procesos de control y administración de la producción y venta de distintos productos alimenticios.

Definir los procesos de mantenimiento de diversos equipos utilizados en la producción de las mezclas de harinas.

Determinar un área de producción y almacén de inventario de productos

A fin de fortalecer las capacidades de los estudiantes y docentes del "INSTITUTO" a través de la participación directa en un proyecto productivo empresarial.

TERCERA. COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio "EL INSTITUTO" se obliga a lo siguiente:

- A) Comprometer la participación de alumnos en su etapa de Residencia Profesional para la realización de diferentes actividades que se desarrollarán con los recursos objeto de la donación.
 - 1 Alumno de la Carrera de Ingeniería en Gestión Empresarial
 - 6 Alumnos de la Carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias
 - 1 Alumno de la Carrera de Ingeniería Electromecánica
- B) A facilitar un área para la elaboración de los productos.
- C) A permitir la instalación de los equipos necesarios para el proceso de elaboración, con el compromiso de resguardarlos.
- D) Facilitar las herramientas que actualmente ocupan en sus laboratorios para la elaboración de los procesos.
- E) Designar a un Responsable Técnico del desarrollo de los trabajos necesarios para la consecución de los objetivos.
- F) Cuidar adecuadamente conforme a sus manuales de operación, todos los equipos facilitados por "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V."
- G) Únicamente el Responsable Técnico de cada proyecto operará los equipos facilitados por "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V."

Convenio Específico de Donación ITSM – VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V.

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V." se obliga a lo siguiente:

- A) Designar un enlace para la interacción con el "EL INSTITUTO".
- B) Brindar soporte técnico y funcional sobre los procesos que hasta ahora ha desarrollado.
- C) Proveer en comodato los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de los procesos.
- D) Proveer todos los insumos necesarios para el desarrollo de los procesos.
- E) Proveer la instalación eléctrica necesaria para operar los equipos involucrados en el proceso de producción.
- F) Brindar apoyo técnico al "EL INSTITUTO" a los efectos de la implementación, puesta en producción y mantenimiento de los equipos entregados en comodato.
- G) Proveer los insumos necesarios para el desarrollo de nuevos productos a desarrollar.
- H) Cubrir los gastos generados por mantenimiento o compra de refacciones de los equipos involucrados en el proceso de producción.
- I) Extender Constancias de Desempeño a todas las partes que participen en el proyecto.
- J) Integrar en las etiquetas de los productos la leyenda de que los productos fueron elaborados con el apoyo de "EL INSTITUTO" con el logo y el nombre de la Carrera de Industrias Alimentarias.
- K) Entregar 1 beca de inscripción al 100% al I.T.S.M., por cada alumno que realice la Residencia Profesional con "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V."
- L) Brindar apoyo económico de \$100 pesos semanales a cada alumno que realice Residencia Profesional con "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V."

La relación técnica entre las partes será ejercida por M. en C. Gustavo Malagón Marín, en representación del "EL INSTITUTO" y el C. Elicio Duch Chávez en representación de "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V.", y/o quienes en un futuro designen las autoridades competentes mediante comunicación fehaciente.

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

- A) Cumplimentar la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.
- B) Conservar la confidencialidad sobre cualquier aspecto del que pueda tomar conocimiento en aplicación del presente convenio, obligación que continuará vigente durante un año más luego de la extinción del vínculo contractual.
- C) Con respecto a la generación de Patentes se acuerda tener ganancias al 50% para "VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V." y 50% "EL INSTITUTO".



Convenio Específico de Donación ITSM – VITALIZADORA DUMEDI DEL SURESTE S.A. DE C.V.

QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio se establece por un año a partir de su firma.
Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dependencia y dirección de su institución de origen.

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir de la ejecución e interpretación del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo señalado en el convenio general.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, quedando un original en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco a los 17 días del mes de mayo del año de dos mil diecinueve.

POR "VITALIZADORA DUMEDI DEL
SURESTE S.A. DE C.V."

LIC. ELICIO DUCH CHAVEZ
Representante Legal

POR EL "INSTITUTO"

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES
GÜEREÑA
Director General

LIC. ADENCIO DÍAZ TRINIDAD
Director de Vinculación y Extensión

M. EN C. GUSTAVO MALAGÓN MARÍN
Enlace Técnico del Proyecto